



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2025-GM-MPR**

Requena, 12 de Diciembre del 2025



**VISTO:**

El Informe Legal N° 530-2025-MPR-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2025 y el OFICIO N° 1704-2025-MPR-GDUI, de fecha 26 de noviembre del 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la Aprobación de la **Directiva N° 001-2025-GDUI/MPR "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA"**, y;

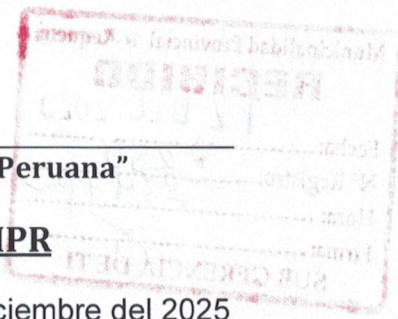


**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, de acuerdo a los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2025-GM-MPR**



Que, la Autonomía Política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26° lo siguiente: “La administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2016-A-MPR, se actualiza el Manual de Organización y Funciones (MOF), en razón de haberse modificado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Requena. en ese sentido, es función general de la Gerencia Municipal, planear, organizar, integrar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, el literal z) de las funciones específicas del cargo, el Gerente Municipal emite Resoluciones en las materias delegadas por el Alcalde, de conformidad con las normas de Simplificación Administrativa. Del mismo modo, el literal e) del numeral 1) del Capítulo II del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad provincial de Requena, es función del Gerente Municipal, “Las demás funciones y atribuciones que le sean asignadas y delegadas por el Despacho de Alcaldía, y lo que correspondan a su competencia”.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve DELEGAR funciones a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos; en ese sentido, el literal c) del numeral 5) sobre las funciones en materia presupuestal y administrativa, el Gerente Municipal, “Aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias u áreas de la Municipalidad Provincial de Requena”.

Que, mediante Oficio N° 1704-2025-GDUI-MPR, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto para la Aprobación de la “**DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**”.

Que, con Informe Legal N° 530-2025-MPR-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina Aprobar la **Directiva N° 001-2025-GDUI/MPR “PROCEDIMIENTO PARA LA**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2025-GM-MPR**

**LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA”.**

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N° 001-2025-GDUI/MPR “PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA”.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Requena, [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Aprobación a las diferentes dependencias y a las demás oficinas involucradas para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
**JIMMY D. YLLESCAS BORBOR**  
GERENTE MUNICIPAL

C.C  
OAJ  
GAF  
GPPO  
GDUI  
SGTI  
Archivo